



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación 68081-31-05-002-2022-00152-00
Ejecutante COLFONDOS S.A.
Ejecutado ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
COLOMBIANOS EN LIQUIDACION, ASOTRAICOL. NIT 830502299-0

AUTO

Vencido el término de traslado previsto en el numeral 2 del art. 446 del CGP, aplicable por remisión del art. 145 del CPTSS, procede el Despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la ejecutante.

ANTECEDENTES

El 19 de diciembre de 2023¹, la ejecutante presentó liquidación del crédito, con corte a 18 de diciembre de 2023.

El pasado 26 de enero hogaño², se corrió traslado de la anterior liquidación sin que la parte ejecutada se hubiere pronunciado.

Para resolver se

CONSIDERA

El problema jurídico que circunscribe la atención del Despacho, linda en establecer si la liquidación del crédito, se encuentra ajustada a la obligación ejecutada, o *a contrario sensu*, debe modificarse.

Revisado el dossier de la ejecución singular, esto es, la base de recaudo, el mandamiento de pago y efectuada las operaciones aritméticas de rigor, se advierte que, la liquidación presentada por la acreedora, se encuentra ajustada a derecho.

Modo tal, se **APROBARÁ** la liquidación del crédito presentada por **COLFONDOS S.A.**, en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CTE. (\$12.179.162)**, rubro correspondiente al capital ejecutado por aportes al sistema de seguridad social en pensión, intereses moratorios a 18 de diciembre de 2023 y las costas de la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por **COLFONDOS S.A.**, en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CTE. (\$12.179.162)**, rubro correspondiente al capital ejecutado por aportes

¹ Numeral 19 del expediente digital.

² Numeral 21, traslado No. 001.

al sistema de seguridad social en pensión, intereses moratorios a 18 de diciembre de 2023 y las costas de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 009 de 9 de febrero de 2024**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7f6544d659e57f5c140d7eec992e221b1a45e3b0d3576f22064b766fd1566a**

Documento generado en 08/02/2024 02:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>